



Boletín Oficial Provincia de Teruel

13 de marzo de 2026

Número 50

SUMARIO

ORGANISMOS OFICIALES.....	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL.....	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL.....	5
Ayuntamientos.....	5
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL.....	5
CALAMOCHA.....	7
VISIEDO.....	8
MONREAL DEL CAMPO.....	9
BECEITE.....	10
TORRE DE COMPTE.....	12
COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN.....	14
EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....	18



ORGANISMOS OFICIALES

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL (DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA)

Núm. 2026-0781

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PFot-ALM-083 Módulo de almacenamiento "Hibridación Montesol", de 26,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque fotovoltaico existente Montesol, de 41,6 MW instalados y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cañada Vellida, en la provincia de Teruel.

Con fecha 11 de diciembre de 2025, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitió resolución por la que se formulaba informe de impacto ambiental del proyecto «Instalación de almacenamiento "Montesol", de 26,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque fotovoltaico existente Montesol, de 41,6 MW instalados, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Teruel» (BOE nº 306 de 22 de diciembre de 2025) en la que se indicaba que no es necesario el sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria del proyecto ya que no se prevén efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se dé cumplimiento tanto al condicionado impuesto en la declaración de impacto ambiental del proyecto PSFV con quien se pretende la hibridación, como a las medidas y prescripciones establecidas en el documento ambiental y en la presente resolución.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) y b) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el artículo 6 del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, se somete al trámite de información pública la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del expediente PFot-ALM-083, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionario: PLANTA SOLAR OPDE 6, S.L. (CIF: B-71333959), con domicilio social y a efectos de notificación en calle de Cardenal Marcelo Spinola, 42, planta 5, 28016 Madrid, teléfono 914559996 y correo electrónico hibridaciones_espana@opdenenergy.com



Objeto de la petición: Solicitud de Autorización Administrativa Previa y solicitud de Autorización Administrativa de Construcción del proyecto PFot-ALM-083 Módulo de almacenamiento “Hibridación Montesol”, de 26,74 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque fotovoltaico existente Montesol, de 41,6 MW instalados, y su infraestructura de evacuación, en el término municipal de Cañada Vellida, provincia de Teruel.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza de San Juan, 4 - 44001 Teruel.

Descripción de las Instalaciones:

La instalación de almacenamiento Montesol, ubicada en el término municipal de Cañada Vellida, en la provincia de Teruel, estará compuesta por 14 series de 12 módulos conectadas eléctricamente en paralelo, obteniendo un total de 168 contenedores de baterías modelo Powin Stack750, con una capacidad máxima de energía de 750 kWh que, con un tiempo nominal de descarga de 4 horas, dan una capacidad total instalada de 126 MWh. Cada 2 filas de 12 módulos serán interconectadas con un bloque de potencia compuesto por un inversor y un transformador, resultando en un total de 7 bloques de potencia modelo MV Skid Compact de Power Electronics de 3.820 kW cada uno, y una potencia instalada de 26,74 MW. La poligonal del vallado de la instalación de almacenamiento tiene una superficie de 1,3 ha.

Evacúa su energía a través de una línea subterránea de media tensión a 30 kV, con conductor RH5Z1-OL 18/30 kV y longitud 140 m, hasta la SET Ampliación Sierra Costera II 220/30 kV, la cual será modificada a tal efecto. El resto de la evacuación hasta la SET Mezquita 220 kV es mediante infraestructura ya existente.

Presupuesto de ejecución material: 12.222.334,60 €.

La instalación de almacenamiento Montesol cuenta con permiso de acceso a la red de transporte en la subestación eléctrica Mezquita 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., actualizado en fecha 8 de noviembre del 2024.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.



El artículo 6 del Real Decreto 997/2025 de 5 de noviembre por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, establece entre otras medidas, en su artículo 6 la simplificación de la tramitación en el almacenamiento electroquímico hibridado en instalaciones competencia de la Administración General del Estado. Este artículo indica que estos procedimientos se tramitarán conforme al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, aplicándose la reducción de plazos prevista en dicho artículo y demás efectos previstos por el artículo 1.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y efectuando de manera conjunta la tramitación y resolución de las Autorizaciones Administrativas Previa y de Construcción definidas en los párrafos a) y b) del apartado 1 del artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De conformidad al art. 6.2 c) del Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, el trámite de información pública regulado en los artículos 125 y 126 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se realizará simultáneamente con el previsto en el apartado b) y sus plazos quedarán reducidos a la mitad.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el proyecto, y la documentación correspondiente en la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, en el Ayuntamiento afectado o en el siguiente enlace:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos

Ante esta Dependencia, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de la misma, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Teruel, a 12 de marzo de 2026.- Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía D. Francisco José Romero Parrillas.- Documento firmado electrónicamente.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Núm. 2026-0779

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1183/2026, de fecha 9 de marzo, se ha venido a resolver aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad a los Pliegos que han de regir las condiciones para la adjudicación de los puestos de venta ambulante, casetas de feria y atracciones de las Fiestas del Ángel 2026, contenidos en el expediente administrativo n.º 132/2026.

1. Objeto.- Adjudicación de las autorizaciones para la ocupación del dominio público con destino a la instalación de los puestos de venta ambulante en el Entorno del Parque y de la Plaza de Toros, así como la instalación de las atracciones de feria, casetas y puestos de alimentación en el Recinto Ferial, con ocasión de la celebración de las Fiestas del Ángel 2026.
2. Solicitudes.- Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados a disposición de los interesados en la página web municipal: www.teruel.es, y en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Teruel sitas en Plaza de la Catedral, 1. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación establecida en el punto 6º de los Pliegos.
3. Plazo, y lugar de presentación: Podrán presentarse solicitudes hasta el día 13 de abril de 2026. No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Dichas solicitudes para participar en la adjudicación de puestos deberán efectuarse en modelo normalizado, junto con la documentación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se admitirán solicitudes de autorización o aportación de documentación por correo electrónico ni por fax.

4. Otras fechas y plazos.-

Fecha de publicación de lista de subsanaciones: El día 14 de mayo de 2026 se publicará en la página web la lista de solicitantes identificados mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad o tarjeta de extranjero, con las deficiencias a subsanar.

Plazo para subsanar: hasta el día 28 de mayo de 2026.



Fecha de publicación de la lista provisional de adjudicatarios: 25 de junio de 2026.

Pago: Del día 26 de junio al 30 de junio de 2026.

Fecha publicación de la lista definitiva de adjudicatarios: 1 de julio de 2026.

5. Publicidad y notificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas notificaciones en relación con las actuaciones a que se refiere este procedimiento de adjudicación, se practicarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teruel y en la página web municipal www.teruel.es, de la misma forma cómo se hizo la publicación de la lista de subsanaciones.

Los Pliegos aprobados y demás trámites del procedimiento se publicarán de forma íntegra en la Página web municipal: www.teruel.es, en el apartado de “trámites”, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Teruel, a 10 de marzo de 2026 La Alcaldesa D..Emma Buj Sánchez.
Documento firmado electrónicamente.



CALAMOCHA

Núm. 2026-0308

MADERAS JESÚS CAÑADA S.L. ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la modificación sustancial de licencia de actividad de desarrollo y empaquetado de madera con emplazamiento en las parcelas 20 y 22 del polígono 9 del término municipal de Calamocha, según memoria descriptiva de ampliación de actividad de planta de desarrollo y empaquetado de madera (ampliación de actividad a planta de fabricación de chapa desenrollada y tableros para la industria del mueble y embalajes) firmada por el ingeniero técnico industrial D. Jacinto Polo Angosto, con visado núm. VIZA256063 del Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería en la rama industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón de fecha 25 de julio de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Calamocha, a 29 de enero de 2026. Primera Teniente de Alcalde D^a Sonia Palacio Suárez. Documento firmado electrónicamente



VISIEDO

Núm. 2026-0688

Se ha solicitado por E-distribución licencia de obras para “(ITER- 2162777) PROYECTO DE NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN A 400V PARA NUEVO SUMINISTRO EN POLÍGONO 6 PARCELA 196 (REF. CAT. 44280A00600196), EN EL T.M. DE VISIEDO (44164 TERUEL)” según proyecto de dicha instalación, firmado por el Ingeniero Eléctrico, al servicio de EcoinTEGRAL Ingeniería, Dña. Pilar Lázaro Barquín

De conformidad con lo previsto en el art. 36 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, Decreto- Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete simultáneamente la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

El expediente se encuentra y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Visiedo

Visiedo, a fecha de firma electrónica.



MONREAL DEL CAMPO

Núm. 2026-0775

Expediente nº 64/2026

Vista la instancia presentada por D. Javier Plumed Fogué, solicitando Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para “explotación porcina de cebo para 2.000 plazas”, a emplazar en la parcela 15 del polígono 518 de este término municipal, con referencia catastral 44161C518000150000QA, según proyecto técnico y memoria descriptiva de la actividad redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán y visado por el COITA Aragón de fecha 15 de enero de 2026, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Boletín Oficial de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monrealdelcampo.sedelectronica.es>].

Monreal del Campo, a 9 de marzo de 2026.- El Alcalde, D.Mario Latorre Ros.- Documento firmado electrónicamente.



BECEITE

Núm. 2026-0777

Acuerdo del Pleno de fecha 20/11/2025, de la Entidad de Beceite por el que se aprueba expediente 671/2025 de [aprobación/modificación] de Modificación de nomenclatura y numeración de varias vías públicas en Beceite

Habiéndose aprobado el expediente de [aprobación/modificación] de la denominación de las siguientes vía pública y no habiéndose producido presentado alegaciones en el periodo de información pública.

Se publica el cambio/modificación de la siguiente calle:

Referencia catastral	Denominación actual-localización	Denominación Propuesta
2440901BF6224S0009 RE	Rd.Ronda, es. 1, pt. 9.	Calle el Clot, n. 1
2440901BF6224S0008 EW	Rd. Ronda 1, Es.1, Pt. 8.	Calle el Clot, n. 3
2440901BF6224S0007 WQ	Rd Ronda 1, es 1 pt 7	Calle el Clot, n. 5
2440901BF6224S0006 QM	Rd. Ronda 1, es.1, pt 6	Calle el Clot, n. 7
2440901BF6224S0005 MX	Rd. Ronda 1, es 1, pt 5	Calle el Clot, n. 9
2440901BF6224S0004 XZ	Rd. Ronda, 1, es.1, pt.4.	Calle el Clot, n. 11
2440901BF6224S0003 ZB	Rd. Ronda 1, esc.1, pt. 3	Calle el Clot, n. 13
2440901BF6224S0002 BL	Rd.Ronda 1, Es.1, Pt.02	Calle el Clot, n. 15
2440901BF6224S0001 LK	Rd. Ronda, Es,1, Pt.01.	Calle el Clot, n. 17
2440702BF6224S0001 BK	Rd. Ronda, 3, pl:00, Pt:A.	Calle el Clot, n. 18, bajo, derecha.
2440702BF6224S0002 ZL	Rd. Ronda, 3, Pl: 00, Pt: B.	Calle el Clot, n. 18, bajo, izquierda
2440702BF6224S0003 XB	Rd. Ronda, 3, Pl: 01, Pt: A.	Calle el Clot, n. 18, primero, derecha
2440702BF6224S0004 MZ	Rd. Ronda 3, Pl:01, Pt: B.	Calle el Clot, n. 18, primero, izquierda.
2440702BF6224S0005 QX	Rd. Ronda, 3, Pl: 02, Pt: A	Calle el Clot, n. 18, segundo, derecha
2440702BF6224S0006 WM	Rd. Ronda, 3, Pl: 02, Pt: B.	Calle el Clot, n. 18, segundo, izquierda
2440902BF6224S0002 YL	Rd. Ronda 1(A) Esc: 1, Pl: 00, Pt: Dr.	Calle el Clot, n.19, bajo, derecha
2440902BF6224S0001 TK	Rd.Ronda 1(A). esc 1, Pl: 00, Pt: Iz,	Calle el Clot, n. 19, bajo, izquierda.
2440902BF6224S0004I Z	Rd. Ronda 1(A), es. 1, pl: 01, pt: Dr.	Calle el Clot, n. 19, primero, derecha



2440902BF6224S0003 UB	Rd. Ronda 1(A) Es: 1, Pl: 01, Pt: IZ.	Calle el Clot, n. 19, primero, izquierda
2440902BF6224S0006 PM	Rd. Ronda 1(A), Es: 1, Pl: 02, Pt: Dr.	Calle el Clot, n. 19, segundo, derecha.
2440902BF6224S0005 OX	Rd. Ronda 1(A), Es: 1, Pl:02, Pt: Iz.	Calle el Clot, n. 19, Segundo, Izquierda

Se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción legal .

Beceite, a 10 de marzo de 2026. El Alcalde D. Juan Enrique Celma Guimera.- Documento firmado electrónicamente.



TORRE DE COMPTE

Núm. 2026-0790

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	94.300,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	192.834,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.650,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.073,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	58.513,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		362.370,54

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	96.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	11.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	98.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	115.946,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.200,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.423,75
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		362.370,54

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Torre del Compte

A) Funcionario de Carrera número de plazas : 1
 Secretaria-Interventor: Agrupada con el Ayuntamiento de Valdeltormo. Grupo A1.
 Nivel Complemento de destino : 26
 B) Personal Laboral temporal número de plazas: 2
 Operario de servicios múltiples-Alguacil
 Peón
 Resumen
 Total Funcionarios Carrera: 1
 Total Personal Laboral temporal: 2



COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Núm. 2026-0774

Subvenciones públicas en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2026.

BDNS(Identif.):891896

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891896>)

Por Resolución de Presidencia de 6 de marzo de 2026 se convocan las subvenciones públicas en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2026.

Se transcribe el texto íntegro de la Resolución de Presidencia en su tenor literal:

"Vista la ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro en la Comarca de la Sierra de Albarracín, aprobada provisionalmente por acuerdo del consejo comarcal de 25 de marzo de 2021 y definitivamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel el día 9 de junio de 2021 (BOP TE Número 108).

Vista la publicación de la modificación definitiva de dicha ordenanza, aprobada por acuerdo del Consejo Comarcal de 27 de enero de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de 28 de abril de 2022 (BOP TE Numero 80).

Visto el informe "favorable" de fiscalización realizado por la Intervención en fecha 6 de marzo de 2026.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 21.1 f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO.- Convocar las subvenciones públicas en materia de cultura para entidades sin ánimo de lucro en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el año 2026, destinadas a financiar la realización de proyectos que se desarrollen en alguno de sus municipios, en su más amplia acepción, realizadas por las asociaciones sin ánimo de lucro por el procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de conformidad con lo



establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

Podrán acogerse a esta subvención las asociaciones sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que en la asociación no concorra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.
2. Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con esta Comarca.
3. El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Sierra de Albarracín.
4. Que a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, estén inscritas en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que se mantengan inscritas al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.
- 5- Que la sede Social de la Asociación se ubique en alguno de los municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín

FINALIDAD

Promoción y divulgación de la cultura relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas y cultura tradicional, edición de publicaciones, realización de intercambios, festivales y certámenes de carácter cultural, semanas culturales, así como actividades que promuevan la recuperación de oficios antiguos, recreaciones históricas, celebración eventos y juegos tradicionales (morra, tiro de barra, etc)

CUANTÍA

La Comarca de la Sierra de Albarracín concederá subvenciones a las distintas asociaciones sin ánimo de lucro por la cuantía de 11.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.3340 48102 "Subvención Asociación Cultura", del Presupuesto Comarcal del año 2026.

El límite máximo por subvención a otorgar a cada asociación es de 2.000 euros, independientemente del crédito presupuestario existente.



PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la oportuna convocatoria en el "Boletín Oficial de la provincia de Teruel.

La concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. El órgano de instrucción del procedimiento será el técnico de turismo y cultura de la Comarca de la Sierra de Albarracín.
2. Comisión de Valoración formada según las bases.
3. El órgano competente para resolver es la Presidencia.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las subvenciones serán otorgadas mediante resolución de la Presidencia, que dictará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del registro de entrada de la solicitud. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, determinará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión. La falta de notificación individualizada al solicitante, en el citado plazo de 3 meses, producirá efectos desestimatorios de la solicitud.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Si existe crédito presupuestario suficiente se otorgará el 80% del coste de la actividad a desarrollar, en caso contrario el porcentaje subvencionable irá disminuyendo según los puntos obtenidos conforme los siguientes criterios de valoración:

a) Por Actividad (Máximo 15 puntos)

-Actividades relacionadas con las recreaciones históricas (Mayos, recreaciones actos históricos o de leyenda, etc.), eventos vinculados con juegos tradicionales (Morra, tiro barra, etc.). 15 puntos.

-Proyectos relacionados con la difusión, conservación y recuperación del patrimonio cultural y etnográfico de la Comarca de la Sierra de Albarracín como revistas o edición de libros de carácter cultural, no destinadas a la venta. 12 puntos.

-Semanas culturales: 8 puntos.

-Resto actividades culturales: 5 puntos.

b) Presupuesto de la Actividad: (Máximo 15 puntos):

Hasta 600 €: 5 puntos

Desde 601 E hasta 1.500 €: 10 puntos

Más de 1.500 €: 15 puntos



EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se someten a información pública, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, los presupuestos municipales, las modificaciones de crédito y las Cuentas Generales, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, respecto de los documentos que a continuación se relacionan:

Cuenta General

- 2026-0736.- Valdelinares, ejercicio 2025.
- 2026-0749.- Celadas, ejercicio 2025.
- 2026-0770.- Torre del Compte, ejercicio 2025.
- 2026-0771.- Torrecilla de Alcañiz, ejercicio 2025.
- 2026-0765.- Orihuela del Tremedal, ejercicio 2025.

Presupuesto General

- 2026-0791.- Castellote.- Presupuesto General para el año 2026.
- 2026-0794.- Villafranca del Campo.- Presupuesto General, para el año 2026.